

Río Gallegos, 26 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.579/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra nota presentada por la agente María Fernanda VERGARA, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria, a partir del 01 de febrero de 2018, en virtud de que ha aceptado asumir las funciones de Secretaría Privada de la Vicerrectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE obra Resolución Nº 0053/18-R-UNPA de designación de la Sra. María Fernanda VERGARA en el cargo E009 - Unidad de Gestión: Rectorado – Dependencia 1: Vicerrector – Sector: Secretaría Privada del Vicerrector – Cargo: Extra-escalafonario CEE 3 – Nombre del cargo en la UNPA: Secretaría Privada del Vicerrector, a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 09 de diciembre de 2019 y/o hasta que sean requeridos sus servicios;

QUE por Nota Nº 73/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud de la licencia se encuadra en el Decreto Nº 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias extraordinarias y justificaciones, Artículo 105: El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrán derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador, y a su reincorporación hasta 30 días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad;

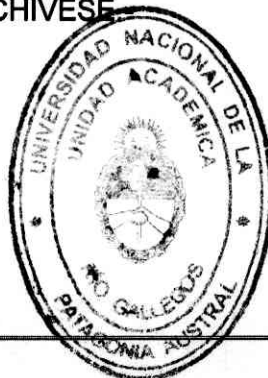
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente María Fernanda VERGARA (C.U.I.L. Nº 27-30144405-8), en el cargo A071 – Área Secretaría de Administración – Sector Compras – Agrupamiento Administrativo – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 09 de diciembre de 2019 y/o hasta tanto se desempeñe en el cargo E009 Secretaría Privada del Vicerrector, extra-escalafonario CEE 3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG